



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E**

Quien suscribe, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 80, 85 fracción IV y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37, 38 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 87, 91, 92 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno la presente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ESTUDIOS GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS Y DE RIESGO SÍSMICO**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 73, 77, 80 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconocen al Municipio como un orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para aprobar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

II. Los artículos 2, 3, 37 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco facultan al Ayuntamiento para celebrar convenios con entes públicos y privados, siempre que ello redunde en beneficio del interés público y dentro del marco de sus atribuciones.

III. El desarrollo urbano ordenado, seguro y sostenible constituye uno de los pilares fundamentales de la función pública municipal, particularmente en lo relativo a la planeación del territorio, la regulación de la construcción y la protección de la integridad física y patrimonial de la población. En este contexto, los municipios enfrentan el reto permanente de actualizar sus marcos normativos y técnicos frente a fenómenos naturales que implican riesgos, como es el caso de la actividad sísmica.



IV. En este sentido, la generación de conocimiento científico y técnico aplicado al territorio resulta indispensable para sustentar decisiones públicas eficaces. La colaboración con instituciones académicas de reconocido prestigio, como la Universidad de Guadalajara, permite fortalecer las capacidades institucionales del Municipio mediante el acceso a estudios especializados, metodologías actualizadas y herramientas de análisis que contribuyen a una mejor gestión del riesgo.

V. El instrumento jurídico cuya autorización se propone encuentra sustento en la necesidad de desarrollar estudios geofísicos, geológicos, geotécnicos y de riesgo sísmico, los cuales permitirán identificar condiciones específicas del subsuelo, evaluar la vulnerabilidad estructural del entorno urbano y generar insumos técnicos para la actualización de los reglamentos de construcción y demás disposiciones normativas aplicables. Lo anterior cobra especial relevancia en virtud de que la adecuada regulación en materia de construcción incide directamente en la seguridad de las edificaciones y, por ende, en la protección de la vida de las personas.

VI. Asimismo, el convenio plantea un esquema de colaboración interinstitucional que contempla la integración de un Comité Técnico de Control y Seguimiento, el cual garantizará la adecuada ejecución de los trabajos, la validación de resultados y la generación de propuestas normativas con sustento científico. Este mecanismo fortalece los principios de transparencia, coordinación y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

VII. Cabe destacar que la suscripción del convenio no implica, en esta etapa, una erogación directa de recursos públicos extraordinarios, sino que constituye un instrumento de coordinación que permitirá al Municipio acceder a conocimiento especializado y establecer bases para futuras acciones estratégicas en materia de desarrollo urbano y protección civil.

VIII. En virtud de lo anterior, resulta jurídicamente procedente y socialmente necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autorice la celebración del convenio específico de colaboración con la Universidad de Guadalajara, a efecto de fortalecer la seguridad estructural, la prevención de riesgos y la actualización normativa del municipio, en beneficio de la población.

## ANTECEDENTES



1. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para celebrar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
2. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a su Ley Orgánica.
3. Ambas instituciones coinciden en la importancia de establecer mecanismos de cooperación institucional que fortalezcan el desarrollo educativo, científico, cultural y social; lo que se ha quedado de manifiesto en la autorización que recientemente realizó este pleno de ayuntamiento al autorizar la firma de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Universidad de Guadalajara.
4. Se cuenta con un proyecto de Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Universidad de Guadalajara, con el objeto de desarrollar estudios geofísicos, geológicos y de riesgo sísmico, cuyo contenido establece las bases para la realización de acciones conjuntas de interés común, mismo que se anexa al presente acuerdo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

### CONSIDERANDOS

- I. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es una entidad de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para celebrar actos jurídicos y convenios que contribuyan al desarrollo integral del municipio y al bienestar de su población.
- II. Es facultad del Ayuntamiento aprobar la suscripción de convenios de colaboración con instituciones académicas y organismos especializados, cuando estos tengan por objeto fortalecer la planeación, la seguridad estructural, la gestión del riesgo y la mejora de la normatividad municipal.
- III. conforme al documento base del Convenio Específico de Colaboración, se establece un esquema de cooperación institucional orientado a la realización de **estudios geofísicos, geológicos, geotécnicos y de riesgo sísmico**, cuyos resultados permiten sustentar técnicamente la actualización de reglamentos de construcción y políticas



públicas en materia de desarrollo urbano y protección civil, mismo que se anexa al presente acuerdo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

IV. Dichos estudios resultan de alta relevancia para el Municipio, en virtud de que permiten:

- Identificar condiciones de riesgo en el territorio municipal.
- Fortalecer la seguridad estructural de edificaciones.
- Incorporar criterios técnicos actualizados en la normatividad local.
- Prevenir daños ante fenómenos naturales, particularmente sísmicos.

V. La colaboración con la Universidad de Guadalajara garantiza el respaldo académico, científico y técnico necesario para la elaboración de diagnósticos, metodologías y propuestas normativas, lo cual fortalece la toma de decisiones del Ayuntamiento.

VI. La implementación de este convenio permitirá la creación de un **Comité Técnico de Control y Seguimiento**, encargado de validar metodologías, dar seguimiento a los trabajos y asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados.

VII La suscripción del convenio no genera de manera inmediata compromisos financieros extraordinarios para el Municipio, sino que constituye un instrumento de coordinación institucional que podrá derivar en acciones estratégicas de alto impacto en materia de seguridad y desarrollo urbano, sin que ello implique la generación de obligaciones financieras inmediatas, ni compromisos presupuestales no previstos, por lo que no se afecta la hacienda pública municipal.

VIII. Que, en atención al principio de prevención y a la responsabilidad del Municipio de salvaguardar la integridad de sus habitantes, resulta procedente autorizar la firma del instrumento jurídico que permita implementar dichas acciones.

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la celebración y suscripción del **Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Universidad de Guadalajara**, con el objeto de desarrollar estudios geofísicos, geológicos y de riesgo sísmico, así como generar propuestas de actualización normativa en materia de construcción.



**SEGUNDO.** Se faculta a la Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento para que en nombre y representación del Municipio suscriban el convenio referido, así como sus anexos, convenios modificatorios y demás instrumentos jurídicos necesarios para su ejecución.

**TERCERO.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, particularmente las áreas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección Civil, para que coadyuven en la implementación, seguimiento y cumplimiento del convenio.

**CUARTO.** Se instruye la integración y participación del Municipio en el Comité Técnico de Control y Seguimiento previsto en el convenio, designando a los servidores públicos que correspondan.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal para la revisión y en su caso adecuación del instrumento jurídico correspondiente, para la formalización del convenio autorizado en el punto de acuerdo primero.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica Municipal para que se aboque al cumplimiento del resolutivo anterior, haciéndole llegar el presente punto de acuerdo con su respectivo anexo.

**SEPTIMO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Gestión de la Ciudad y a la Universidad de Guadalajara para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**

**"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"**  
**"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"**  
**"2026, CENTÉSIMO QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"**  
**CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**  
**A 06 DE ABRIL DE 2026.**



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

CMRG/krag

